



Bogotá D.C., mayo 04 de 2026

Señor(a)

Anónimo

No Registra

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al Radicado SDQS-2557812026. Solicitud de implementación de reductores de velocidad para el sector de la CL 69A S entre KR 77B y KR 77BBIS. Localidad de Ciudad Bolívar.

Cordial saludo.

Por medio de la presente comunicación, se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno, y en desarrollo de las competencias establecidas en el Decreto Distrital 652 de 2025 por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad, se indica lo siguiente:

En atención al radicado de la referencia en el cual se reporta:

*“(…) Por medio de la presente, me permito solicitar de manera respetuosa la instalación de reductores de velocidad (resaltos) en la vía ubicada en el sector del **Parque Santo Domingo, localidad de Ciudad Bolívar, diagonal al CAI de Santo Domingo***

<https://maps.app.goo.gl/MQsC56JUhi52jmVo7>.

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de proteger la vida e integridad de los menores de edad que frecuentan el parque, donde diariamente transitan niños, niñas y adolescentes, quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad frente al tránsito vehicular a alta velocidad. (…)”.

La SDM informa que, se realizó una visita técnica al sector indicado en la solicitud el 20 de abril de 2026. A continuación, se presenta el registro fotográfico, donde se identifica el lugar objeto de análisis.



Tabla 1. Registro fotográfico visita técnica.

	
Foto 1. Panorámica CL 69A S entre KR 77B y KR 77BBIS, vista al occidente.	Foto 2. Panorámica CL 69A S entre KR 77B y KR 77BBIS, vista al oriente.

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con el análisis realizado para el sector de la CL 69A S entre KR 77B y KR 77BBIS, con Código de Identificación Vial – CIV: 19002623; esta Subdirección consideró procedente reforzar de manera preventiva la operación vial, por lo cual, realizó el diseño de señalización¹ donde se incluyó el desarrollo de medidas de gestión para el control de velocidad, incorporando señalización tanto vertical como horizontal, conforme a las características operativas del lugar; lo anterior con base en los lineamientos establecidos en la Resolución 20243040045005 de 2024, por medio de la cual se adopta el Manual de Señalización Vial y demás normatividad vigente que rige la materia.

A continuación, se enlistan los elementos y medidas de pacificación propuestos en etapa de diseño para el sector, de acuerdo con los análisis realizados:

Vertical:

- SR-01 (Pare).
- SP-47/SR-30 (Zona escolar / Velocidad máxima permitida de 30 km/h).
- SP-48/SR-30 (Niños jugando / Velocidad máxima permitida de 20 km/h).

¹ Diseño de señalización identificado para el sector como: MV_19_013.



Horizontal (demarcación):

- Senderos peatonales tipo cebra.
- Líneas de carril.
- Flechas de dirección.
- Pictograma de zona escolar.
- Pictograma de velocidad máxima permitida de 30 km/h
- Reductores de velocidad tipo matrices de estoperoles ubicados en la CL 69A S entre TV 77 y KR 77A.

Se informa que, el diseño de señalización mencionado se encuentra programado para su implementación, con el fin de instalar elementos de pacificación en el sector de la solicitud.

Se aclara que el desarrollo de esta actividad estará sujeta al orden cronológico de solicitudes en materia de señalización, al estado que presente la capa de rodadura en el momento de la implementación y a las reservas de malla vial por parte de otras Entidades del Distrito, así como las actividades complementarias que se requieran².

En este sentido, es importante informar que esta Subdirección recibe y atiende un alto volumen de requerimientos relacionados con la señalización de los segmentos viales de la ciudad, lo cual genera impacto en la atención de las solicitudes dentro de los tiempos esperados por la comunidad y/o peticionarios lo cual está asociado a la limitación de recursos técnicos, físicos y económicos con los que se cuenta.

Se precisa que la instalación de elementos de señalización o dispositivos adicionales contribuye a mejorar las condiciones de seguridad vial de la ciudad y corresponde a una serie de acciones conjuntas que buscan evitar las malas prácticas que realizan los usuarios viales, en contravía de la normatividad vigente,

² En caso de determinar la viabilidad de implementar elementos reductores de velocidad, estas actividades complementarias, pueden contemplar: programar la socialización de los dispositivos a implementar a la comunidad del área directa de intervención de la medida, con el fin de obtener la aprobación o no; Para la instalación, se debe obtener la aceptación de las medidas propuestas por parte de la SDM, la cual debe ser una mayoría simple la cual está representada por la mitad más uno, de los predios ubicados en el área directa de intervención, lo anterior, entendiendo que algunos dispositivos pueden incrementar los niveles de ruido y/o vibración en el tramo.



en especial lo establecido en la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT en sus artículos 55, 57, 58 (Modificado por el art 8 de la Ley 1811 de 2016), 59, 74 y 106 (modificado por el artículo 12 de la Ley 2251 de 2022).

Se considera importante mencionar lo estipulado en el artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT) en el cual se establece que “(...) *Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5o., de este código (...)*”; se infiere que si bien la SDM adopta todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad vial y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las disposiciones contempladas en el CNTT.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Movilidad queda atenta a responder cualquier inquietud adicional que se tenga al respecto.

Cordialmente,



Francy Andrea Gutierrez Velandia
Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 04-05-2026 02:23 PM

Anexos: Radicado SDQS-2557812026 (2) Folios

cc Luis Nicolai Wilches Palomo - Subdirección de Señalización
Revisó: John Jairo Suárez González-Subdirección de Señalización
Elaboró: John Alexander Melo Paez-Subdirección De Señalización